



AYUNTAMIENTO
DE
EL ÁLAMO
(MADRID)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021".

Expte. JGL 05/2021.

CLÁUSULA PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN Y NECESIDADES A SATISFACER. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la organización íntegra de la Feria taurina a celebrar en El Álamo con motivo de las fiestas Patronales del año 2021, incluyendo los profesionales taurinos, las reses bravas, seguros y transporte de reses. Debido a la pandemia el día se determinará entre los días 3, 4 o 5 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La organización íntegra de la feria taurina que se celebrarán en la Plaza de Toros Municipal "La Chacona" comprende las siguientes prestaciones:

La prestación del servicio supone, la realización a su costa de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas para la realización del objeto del contrato, cuyo contenido mínimo se describe y desarrolla a continuación:

1. - **Una corrida**, lidia y muerte de 6 toros cuatreños, más dos sobrereros, en el que participarán **tres toreros**, dos de ellos tendrán que ser como **mínimo del grupo B**. Esta prestación conlleva:

-Organización y ejecución de los espectáculos taurinos.

-Contratación de los profesionales taurinos que intervendrán en los distintos festejos: matadores, auxiliares, recortadores, director de lidia, peón

-Aportación del material y utensilios necesarios para la celebración de los espectáculos.

-Contratación de las reses bravas.

-Transporte y traslado de las reses.

- La gestión y obtención de los permisos de todo tipo, los seguros de responsabilidad civil y accidentes mínimos, obligatorios por la Ley 17/1997, 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas y por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.- las nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social de personal que trabaje o prepare los festejos taurinos, así profesional taurinos y cualesquiera otras personas que deban prestar su servicio para el buen fin de los festejos.

- Banda de música para los festejos.

2.- **El Ganado:** Adquisición del ganado (toros, reses, mansos...) que procederán de ganaderías de prestigio, propuesta por el adjudicatario, a las que el Ayuntamiento de El Álamo tendrá que dar previamente su visto bueno. En último caso será el Ayuntamiento quien definitivamente tendrá la potestad de elegir las reses concretas, previo desplazamiento a los lugares donde pastan, para su reseña y compromiso en firme.

- **El ganado de los festejos deberá ser de primera categoría.**

- El ganado seleccionado no podrá ser sustituido en ningún caso sin la autorización expresa del concejal de festejos taurinos, salvo invalidez o muerte de las reses. Será requisito indispensable que el licitador aporte, junto con la documentación administrativa que se le requiera, lo siguiente: Carta de Compromiso de Adscripción de medios personales: tres toreros, sin perjuicio de que el adjudicatario pueda sustituir unos por otros toreros, respetando la clasificación anteriormente descrita. Si este no fuera el caso, y fuera sustituido por otros toreros una vez impreso el cartel de la feria se estará a lo dispuesto en la cláusula de Penalidades Administrativas. Los toreros tendrán suficiente categoría como para dar prestigio a la feria taurina.

3.- **Explotación de la plaza de toros** que incluye la gestión de la venta de localidades, contratación del personal necesario, y la gestión de los servicios auxiliares (venta de bebidas, etc.) percibiendo directamente del público el precio de las localidades.

- **Venta de Entradas:** Los locales de venta de localidades: El adjudicatario, además de las taquillas instaladas en la Plaza de toros, podrá habilitar en locales del municipio las que estime necesarias para venta de las localidades.
- **Taquillaje y cartelera de los festejos.**
- **Porteros y taquilleros (alta seguridad social).**

PASES E INVITACIONES: Con diez días de antelación al inicio del primer festejo taurino, el adjudicatario entregara a la concejalía de asuntos taurinos, de cada uno de los festejos que e celebren, la cantidad de 100 invitaciones a disposición del Ayuntamiento además de los pases de Callejón correspondientes. El adjudicatario abonará los impuestos legales correspondientes a todas las localidades reseñadas en este apartado, incluidas las invitaciones.

CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato se circunscribirá al día pendiente por determinar entre los días 3, 4 o 5 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA.- NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato no se divide en lotes. Dadas las características especiales del presente contrato, con prestaciones de diferente naturaleza pero que se complementan unas con otras, es necesario que sea un único contratista el que ejecute todas ellas, para garantizar la buena ejecución del contrato. Por todo ello se considera que en el presente caso está justificada la no división de lotes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CLAUSULA QUINTA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá contar con los recursos humanos necesarios para poder prestar el servicio de acuerdo a su propuesta, que cumplirá al menos las prescripciones que se relacionan en este documento.

La empresa adjudicataria aportará todos los recursos materiales necesarios para poder prestar el servicio de acuerdo a su propuesta, que cumplirá al menos con las prescripciones que se relacionan en este documento.

El Ayuntamiento de El Álamo no tendrá ningún tipo de vinculación (laboral o de otro tipo) con el personal aportado por la empresa contratista. A la extinción del contrato, no tendrá lugar en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

CLAUSULA SEXTA.- CONTROL DEL SERVICIO.

El contratista deberá comunicar en informe escrito al Responsable Técnico del contrato, cuantas anomalías observe en la adecuada prestación de los referidos trabajos y operaciones, debiendo señalar en dicho informe, cuantas sugerencias se consideren necesarias u oportunas en orden a eliminar deficiencias y/o anomalías detectadas.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor encargado de la relación con el servicio de inspección y control municipal y de recibir las instrucciones necesarias.

En El Álamo, a 06 de Mayo de 2021

LA CONCEJAL DE FESTEJOS TAURINOS